

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE JORNADAS DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE MOTOR ENTRE LOS JÓVENES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Constitución Española de 1978 señala en su artículo 43.3 que los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid recoge, en su artículo 26.1.1.22 la competencia exclusiva en materia de deporte.

La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, en su artículo 2 h) señala que la política deportiva de la Comunidad de Madrid, se inspirará entre otros, en el principio de difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población. Y en su letra j) señala como principio la colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas y entre éstas y la organización deportiva privada.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, según lo establecido en el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 1 del Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, dicha Consejería es el departamento de la administración de la Comunidad de Madrid, encargado del desarrollo, coordinación y control de ejecución de las políticas públicas del Gobierno, entre otras, en materia de Deporte.

Asimismo, a la Dirección General de Deportes le corresponden, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del citado Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, entre otras, las siguientes competencias: la colaboración en la organización, promoción y difusión en el territorio de la Comunidad de Madrid de eventos deportivos, o la organización o coorganización, si procede, y en su caso, patrocinio, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros entes, entidades u organismos, así como la promoción, patrocinio, organización o colaboración en la realización de cursos, seminarios, congresos, concentraciones deportivas, torneos, campeonatos, exhibiciones, encuentros o cualquier otra actividad, dirigida a fomentar, impulsar y colaborar en la difusión de la cultura física entre la población, en coordinación y cooperación, en su caso, con entidades locales, federaciones y demás asociaciones, fundaciones y entidades públicas o privadas. Asimismo, dicho artículo atribuye a la Dirección General de Deportes el fomento o la promoción deportiva de la Comunidad de Madrid, en el ámbito material de competencias de la dirección general, así como, el impulso de acciones que fomenten el deporte adaptado e inclusivo, la transmisión de valores sociales y de desarrollo personal, así como de otras que aborden la disminución de la brecha de género existente en la práctica deportiva en la infancia y adolescencia.

Uno de los puntos fuertes de este contrato es su firme apuesta por el desarrollo deportivo profesional de los jóvenes, a la vez que se les acerca al mundo profesional del motor y al deporte federado del automovilismo, fomentando asimismo el incremento de la participación femenina en el mismo.

Por otra parte, su formato está diseñado para resultar atractivo al público juvenil al que se dirige, por lo que se ha configurado con elementos como el “pasaporte” de la actividad a la vez que sirve para el cumplimiento de las competencias anteriormente señaladas, acercando a dicho colectivo al deporte, a las profesiones a él ligadas, a la seguridad vial, entre otros aspectos destacables.

En ejercicio de sus atribuciones, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte considera de interés público la ejecución del mismo cuyo objeto principal es desarrollar jornadas de promoción del deporte del motor entre los jóvenes de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de mostrar las distintas salidas deportivas y profesionales del sector a los jóvenes de 15 a 20 años, ambas edades incluidas, a través de actividades participativas y educativas, por implicar lo siguiente:

- Fomento de hábitos de vida activos y saludables.
- Promoción del deporte federado.
- Difusión de valores como el esfuerzo, la disciplina y el trabajo en equipo.
- Orientación académica y profesional.
- Impulso de la participación femenina en el deporte del motor.
- Acercamiento de la juventud a sectores tecnológicos e industriales vinculados al motor.
- Conocimientos en materia de seguridad vial.

Se trata de un aula viva de inmersión y actividad divulgativa para acercar el deporte del motor a dichos jóvenes, para dar a conocer distintas salidas profesionales deportivas, a través de los siguientes ejes:

- 1) Divulgar las salidas profesionales técnicas y operativas del sector.
- 2) Inspirar a los jóvenes mediante referentes del motor
- 3) Concienciar sobre la movilidad segura y responsable
- 4) Vincular a los jóvenes al motor y al automovilismo
- 5) Posicionar a la Comunidad de Madrid como referente en la promoción y apoyo al deporte del motor y al talento joven.

El contrato se realizará desde el 1 de octubre de 2026 o, en su defecto, fecha de formalización del contrato, hasta el 20 de diciembre de 2026, con pago único a la finalización del contrato por un importe máximo total de 139.500,00 €.

El Real Automóvil Club de España (RACE) es una entidad sin ánimo de lucro, que según el artículo 1 de sus Estatutos, “se funda en torno al sector del automóvil, donde despliega sus funciones y servicios, y que además extiende entre sus socios el fomento y desarrollo de actividades deportivas, culturales y recreativas.” Entre sus fines, se incluye en el artículo 6 d) de los Estatutos, el de “promover, organizar y dirigir cuantos servicios y actividades contribuyan al desarrollo del automovilismo y del mundo del motor en general (...)”, y en el artículo 7, el de representar como entidad española, entre otras entidades internacionales, a la *Fédération Internationale de l'Automobile* (FIA) y a la *Alliance Internationale de Tourisme* (AIT) y en órganos consultivos de la ONU y de la Unión Europea, en toda su doble actividad del turismo y el mundo del motor.

El Circuito Jarama-RACE es el único en el territorio de la Comunidad de Madrid con homologación Grado 2 (G2) de la FIA, que es una certificación oficial de seguridad otorgada por la Federación Internacional del Automóvil (FIA) que faculta a un trazado permanente o semipermanente para albergar casi cualquier competición automovilística internacional (en concreto, puede albergar grandes categorías internacionales como los GT o monoplazas de alta potencia), excepto la Fórmula 1. Situado en el municipio de San Sebastián de los Reyes, este histórico trazado de 3.850 metros de longitud cumple con las normativas de seguridad requeridas para tales categorías.

En el territorio de la Comunidad de Madrid el circuito Jarama -RACE es, a la fecha, el único que puede llevar a cabo el objeto del presente contrato, consistente en una actividad integral dentro del circuito que comprende las instalaciones necesarias para llevar a cabo el servicio, instalaciones tales como la escuela de conducción, la torre de control, zona de boxes y pista de karts habilitada para menores, entre otras características. Todo ello en un mismo lugar.

Por lo que se refiere al contenido concreto del contrato, las contraprestaciones a satisfacer por el RACE, a favor de la Comunidad de Madrid, que se concretan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con la suscripción de este contrato, la Comunidad de Madrid busca acercar el deporte del motor a dichos jóvenes, para dar a conocer distintas salidas profesionales deportivas.

La entidad RACE que es líder en el desarrollo de actividades deportivas en el sector del automóvil, y tiene capacidad para suscribir el presente contrato, según lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Madrid, en la fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
Firmado digitalmente por: TOMÉ GONZÁLEZ ALBERTO
Fecha: 2026.08.11 11:54

Fdo.: Alberto Tomé González